

# Sexo y archivos

## Los productores de cine porno rechazan la gestión documental

LUIS HERNÁNDEZ OLIVERA

La obligación de la gestión documental fue impuesta por la Ley de Protección de la Infancia de 1988 de Estados Unidos. La norma exigía, para las películas grabadas después

tado a las películas en las que el sexo era simulado.

La industria del porno planteó la inconstitucionalidad de la Ley alegando que contra-venía la primera, cuarta y quin-

tos que grabasen sus relaciones sexuales con fines privados podrían verse afectados.

Los deberes que impone el ordenamiento no son un tema insignificante. ¿Debe una pareja que hace una grabación sexual colocar en la cinta unas etiquetas con la indicación de su sede comercial? ¿Deben tener sus películas a disposición de los inspectores del Gobierno? ¿Puede utilizar el Gobierno estas disposiciones sobre el archivo para castigar a personas perseguidas por otros delitos? Como afirma la ACLU, "la historia demuestra que los agentes del Gobierno han recurrido a leyes que rara vez se exigía cumplir para castigar a quienes estaban siendo investigados por otro tipo de delitos". Si la Policía registra una casa y no encuentra ninguna prueba del delito que perseguía pero se topa con un video sexual casero que no incluye los créditos exigidos puede provocar que su dueño se pase un año en la prisión. Es una hipótesis que suscita miedo.

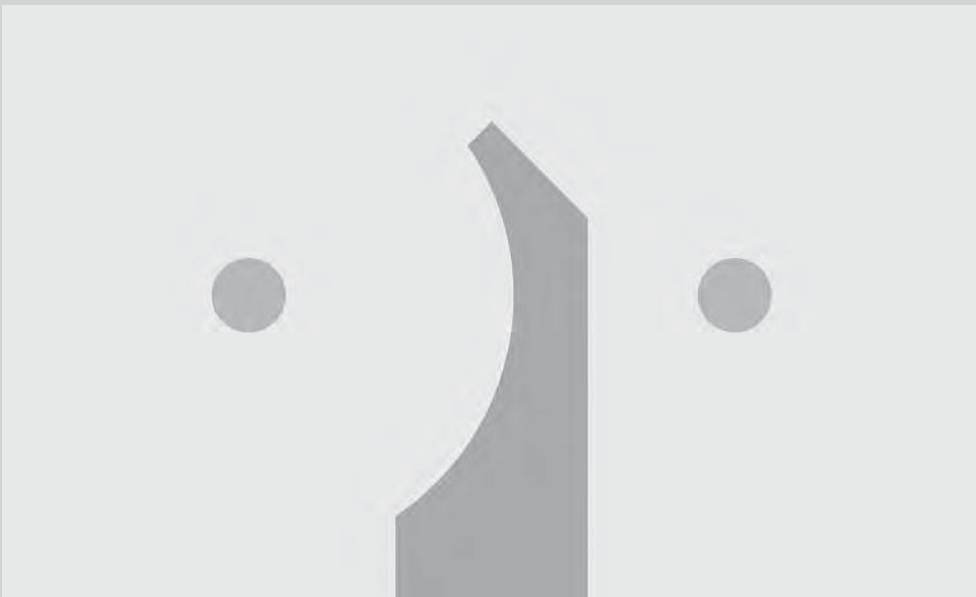
El Departamento de Justicia norteamericano manifestó que su intención no era la de perseguir los videos sexuales privados, pero la ACLU sugiere que no basta con las buenas intenciones ni se pueden fiar de esas promesas.

En 2009, el Tribunal de Apelaciones mantuvo la constitucionalidad relativa a la primera

del 1 de noviembre 1990, conservar y tener disponibles los documentos que demostrasen que cada uno de los actores, actrices y modelos que participasen en las escenas donde se realizasen actividades sexuales explícitas eran mayores de 18 años. Para respaldar la verificación se obligaba a proporcionar en los créditos y etiquetas de la película la dirección de la sede comercial donde se custodiaban los mencionados registros. Una enmienda de 2006 imponía las mismas obligaciones de registro y etique-

ta enmiendas (referidas a la libertad de expresión, la protección contra investigaciones arbitrarias, la autoincriminación y otras cuestiones sobre procedimientos judiciales).

Posteriormente la Unión Americana de Libertades Civiles de Pensilvania (ACLU) también planteó esa inconstitucionalidad con el fin de "proteger a las personas que están fuera de la industria del porno pero cuya actuación se puede ver afectada por la legislación". Como ejemplo la ACLU planteaba que los adul-



Luciano Foglia / Geometric Porn



enmienda, en una sentencia que defendía que las leyes de gestión documental tienen solo un efecto colateral en la libertad de expresión que se justifica por el interés del Gobierno en la protección de los niños frente a la explotación.

En el nuevo recurso el Congreso destacó que las imágenes incluidas en las normas no lo están debido a su efecto sobre el público o por cualquier desacuerdo con su mensaje subyacente, sino porque esa era la única forma eficaz de hacer cumplir la prohibición de la pornografía infantil. Por su parte, los demandantes afirmaban que un gran número de las grabaciones sexuales incluyen artistas que son claramente adultos que en ningún caso se pueden confundir con niños.

El Tribunal de Apelaciones finalmente dispuso la legalidad de la norma manteniendo las obligaciones de gestión de documentos para los productores de material sexualmente explícito. El Tribunal sentenció que el juzgado de primera instancia deberá considerar la evidencia y no solo la ley cuando

tenga que plantearse que la restricción de derechos que imponen la Ley supera el interés legítimo del Gobierno en la protección de los niños. El fallo no es una garantía de que los jueces

de primera instancia acabarán por ponerse del lado de los rivales de la Ley, pero muestra una menor preocupación por el alcance de las leyes de gestión de documentos. ■

